Seguro de decesos

Producto: Decesos

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal

Registrada en: España. N.º autorización entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro? En caso de fallecimiento del asegurado, el asegurador garantiza la prestación del servicio funerario contratado. Si el asegurador no hubiera podido proporcionar la prestación por causas ajenas a su voluntad, fuerza mayor o por haberse realizado el servicio a través de otros medios distintos a los ofrecidos por **Occident GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal,** quedará obligada a satisfacer la suma asegurada a los herederos del asegurado fallecido, no siendo responsable de la calidad de los servicios prestados.

¿Qué se asegura?

Resumen de las principales coberturas del seguro y riesgos que pueden asegurarse por el contratante según la modalidad elegida en el contrato.

- ✓ **Prestación servicio funerario**: el contrato contiene una exhaustiva descripción del servicio.
- ✓ **Traslado nacional**: traslado a cualquier cementerio del territorio nacional.
- ✓ **Traslado internacional**: repatriación, en caso de fallecimiento del asegurado, desde cualquier lugar del mundo hasta el lugar de residencia en el territorio nacional.
- ✓ **Capital adicional muerte por accidente**
- ✓ **Capital adicional invalidez permanente absoluta por accidente**
- ✓ **Indemnización diaria por hospitalización**
- ✓ **Bienestar y salud**: acceso a medicina privada y servicios de bienestar a precios baremados.
- ✓ **Asesoría jurídica telefónica**
- ✓ **Orientación médica telefónica**
- ✓ **Gestoría fallecimiento** relacionada con el óbito.
- ✓ **Mi testamento + borrado digital**
- ✓ **Mi legado digital**: homenaje al fallecido, árbol genealógico familiar, etc.
- ✓ **Segunda opinión premium**
- ✓ **Hospitalización élite**
- ✓ **Asistencia mascotas**
- ✓ **Apoyo al duelo en el hogar**
- ✓ **Atención psicológica al duelo**

¿Qué no está asegurado?

- ✗ Cualquier gasto o cobertura no contemplados en las condiciones generales o particulares del contrato.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! El contrato es de prestación de servicios, es decir, dentro de la descripción de servicio estipulada en el contrato, no hay límites en cuanto a la cobertura de la prestación del mismo. El capital asegurado será el límite de la prestación del servicio funerario, en caso de que el servicio a prestar, sea diferente al estipulado en el contrato.
- ! En la garantía de traslado nacional e internacional no hay restricciones en cuanto a cobertura relacionada con el lugar de ocurrencia del siniestro.

¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ No importa dónde ocurra el siniestro, la cobertura es a nivel mundial, siempre que la residencia esté ubicada en territorio nacional.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar verazmente al cuestionario de salud de la solicitud del seguro.
- Pagar los recibos estipulados en el contrato.
- Comunicar al asegurador cualquier cambio de domicilio de los asegurados en póliza.
- En caso de fallecimiento de un asegurado se deberá comunicar inmediatamente al asegurador, llamando al centro de relación con el cliente de **Occident** indicando el número de póliza y el nombre del asegurado fallecido: **917 83 83 83 Servicio 24 horas los 365 días del año.**

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación y según forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o, en su caso, en efectivo.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago, la cobertura comienza a las horas y fechas indicadas en el contrato y finaliza tras el fallecimiento del último asegurado del contrato o bajo petición expresa del tomador del contrato.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.